

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 1 (CA. N° 03 - PAJ. N° 02), CALLE N° 02 (CA. N° 03 - PAJ. N° 02), CALLE N° 01 (CA. N° 03 - AV. SAN PEDRO), PASAJE N° 01 (AV. TRES - CA. N° 01), CALLE N° 01 (CA. N° 02 - CA. N° 06), CALLE N° 03 (AV. TRES - CA. N° 02), ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTIN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE JOSE DE SAN MARTIN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y ASOCIACION DE PROPIETARIOS CASA HUERTA VIRGEN DEL CARMEN SECTOR 07 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CODIGO DE INVERSION N° 2542085”

Siendo las 18:20 horas del veintitrés (23) de octubre de 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística del tercer piso del Palacio Municipal, sito en Av. Tupac Amaru N° 1733 del Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N° 024-2023-GAFMDC de fecha 03 de octubre de 2023; en calidad de **Presidente Titular Sr. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL** como **Primer Miembro Titular Sr. JHON GERSON NICHU ALVARADO** y como **Segundo Miembro Titular Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO** y en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que “El órgano a cargo del procedimiento de selección, son competentes para (...), así como adoptar las decisiones y realizar todo necesario para el desarrollo del procedimiento, hasta su culminación (...)”; a fin de proceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, contemplando para el efecto lo señalado en el artículo 76° del citado Reglamento; y a los procedimientos técnicos normativos que estipula el artículo 74° de la aludida norma legal

INICIO DEL ACTO

Los miembros del comité de selección, proceden a verificar el resultado de la evaluación y calificación integral de las ofertas (**ANEXO N° 01**) concluyendo que; las **ofertas admitidas y calificadas** de acuerdo al orden de prelación determinado por el SEACE, se ajustan a lo requerido en las bases integradas y que el precio ofertado por los postores, se encuentran por dentro del límite del valor referencial de la convocatoria, tal como se precisa en los resultados reflejados que se muestra en el **ANEXO N° 02 y ANEXO N° 03**.

El numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; “*Tratándose de obras, (...) el comité de selección identifica cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.* Bajo ese contexto normativo los cuatro postores (4) según el orden de prelación determinados a través del desempate electrónico a través del SEACE, se precisas a continuación:

N°	POSTORES PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
01	OBRAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	S/. 1,450,798.64	1°
02	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/. 1,450,798.64	2°
03	WCEX E.I.R.L.	S/. 1,450,798.64	3°
04	METACONTROL S.A.C.	S/. 1,450,798.64	4°

El órgano a cargo del procedimiento de selección, ratifica lo resuelto en ambas evaluaciones, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro al postor que; de acuerdo al desempate electrónico; obtuvo el primer lugar en el orden de prelación; en amparo a lo señalado en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** a la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SAC** con RUC N° 20516256096 por el importe ofertado de **S/ 1'450,798.64 (UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES)** que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

Finalmente Acuerdan:

- Primero** : Publicar y notificar a través del SE@CE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SAC** en amparo a lo tipificado en el artículo 63° y numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Segundo** : Notificar a través del módulo del SE@CE el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SAC** dentro del plazo que establece el numeral 64.1 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REFRENDO

Concluida la evaluación y al no existir ninguna observación se da por cerrada el presente documento, para tal efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman el presente documento, siendo las 18:40 horas del día veintitrés (23) de octubre del año 2023, en el Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima


MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL
Presidente Titular


JHON GERSON NICHU ALVARADO
Primer Miembro Titular


OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular



ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

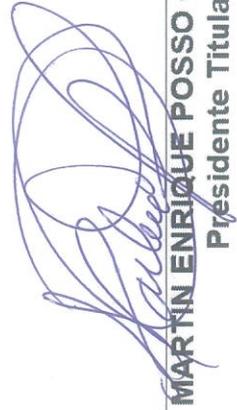
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 1 (CA. N° 03 - PAJ. N° 02), CALLE N° 02 (CA. N° 03 - PAJ. N° 02), CALLE N° 01 (CA. N° 03 - AV. SAN PEDRO), PASAJE N° 01 (AV. TRES - CA. N° 01), CALLE N° 01 (CA. N° 02 - CA. N° 06), CALLE N° 03 (AV. TRES - CA. N° 02), ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTIN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE JOSE DE SAN MARTIN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y ASOCIACION DE PROPIETARIOS CASA HUERTA VIRGEN DEL CARMEN SECTOR 07 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO DE INVERSION N° 2542085

CUADRO DE EVALUACION DE PUNTAJE TOTAL / ORDEN DE PRELACION (DESEMPATE SEACE)

N°	RELACION DE POSTORES PARTICIPANTES	EVALUACION DE LA OFERTA					
		EVALUACION TECNICA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	OBRA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	1°
02	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	2°
03	CONSTRUCTORA INGEOBRA S.A.C	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	3°
04	METACONTROL S.A.C.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	4°
05	WCEX E.I.R.L.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	5°
06	DEPAR CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	6°
07	INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	7°
08	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	8°
09	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	9°
10	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	10°
11	CONSORCIO SAN PEDRO	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	11°
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' S.A.C	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	12°
13	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	ADMITIDA	SI. 1,450,798.64	100.00	5.00	105.00	13°

CARABAYLLO, 23 DE OCTUBRE DE 2023


MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL
Presidente Titular


JHON GERSON NICHU ALVARADO
Primer Miembro Titular


OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular